

En San Miguel de Tucumán, a 13.... días del
mes de agosto del año dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 270 /2025

VISTO

La Resolución de la Escuela Judicial N° 12/2023 y N° 11/2024 del Consejo Académico; y

CONSIDERANDO:

Que el Formador Diego Ramón Morales, designado para el dictado de clases en modalidad presencial y virtual, actividades y evaluación en el campus virtual de la Escuela Judicial del CAM de la materia “Derechos Humanos y Protección de las Vulnerabilidades Jurídicas” del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor cumplió un total de 10 horas.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada, siendo el valor de la hora cátedra de \$ 30.000 según Acuerdo N° 32/2025, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9.124 (B.O. 10/10/18) en su artículo 1°.

Que el formador mencionado presenta la factura tipo “C” N° 00002-00000322 por \$ 300.000.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 581/2024 CAM de fecha 23 de diciembre de 2024, se constituyó un fondo extrapresupuestario de \$ 37.359.216,73 para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2025 y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de \$ 300.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 300.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

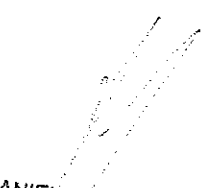
Artículo 1: **DISPONER** el pago de los honorarios al Formador Diego Ramón Morales, designado para el dictado de clases en modalidad presencial y virtual, actividades y evaluación en el campus virtual de la Escuela Judicial del CAM de la materia “Derechos Humanos y Protección de las Vulnerabilidades Jurídicas” del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor por un total de 10 horas, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 1 7

del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del Formador Morales por el monto de \$ 300.000. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 300.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De Forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA